UTJ/C&C/98-2023.
COMPRA DE MARTILLO HIDRÁULICO
INSTALACIÓN DE KIT PARA MARTILLO.

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN MARTILLO HIDRÁULICO E INSTALACIÓN DE KIT PARA MARTILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA **" JAA MAQUINARIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C.** [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL** ASISTIDOS POR EL **LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA **"EL COMPRADOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL VENDEDOR"** declara bajo protesta de decir verdad:

a) Ser una sociedad debidamente constituida, lo cual acredita con la copia simple de la Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted], del Estado de México, documento que se anexa en copia simple en este contrato.

b) Que comparece el **C.** [redacted], a la firma del presente contrato en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL "JAA MAQUINARIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien se identifica con credencial para votar vigente, expedida por Instituto Nacional Electoral con el número de folio [redacted] misma que se anexa al presente en copia simple para debida constancia.

c) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales, así mismo declara contar Registro Federal de Contribuyentes número [redacted].

d) Que para todos los efectos legales conducentes señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

II. **"EL COMPRADOR"** declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

b) El presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protestad de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de hidalgo, con el referendo del **L.D RENÉ CALLEJAS**

HERNÁNDEZ, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, renovadas, canceladas, ni limitadas en forma alguna.

e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

III. **"AMBAS PARTES"** declaran:

a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. EL VENDEDOR enajena y **EL COMPRADOR** adquiere **MARTILLO HIDRÁULICO MARCA STRIKER E INSTALACIÓN DE KIT PARA MARTILLO.**

SEGUNDA. - PRECIO. La cantidad acordada para la compraventa del martillo hidráulico materia del contrato que nos ocupa es de **$ 640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más IVA, menos las retenciones que sean aplicables, cantidad que será pagada, **por EL COMPRADOR** mediante trasferencia electrónica de fondos el día **15 DE SEPTIEMBRE de 2023**, a el número de cuenta que designe **EL VENDEDOR**, y/o al correo electrónico dirección.ingresos_egresos@HUICHAPAN.GOB.MX y entrega, de las mismas, de manera física en la Dirección de Ingresos y Egresos de "**EL MUNICIPIO**", los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

El importe señalado en este contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto de este; por lo que **EL VENDEDOR** se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que **EL COMPRADOR** autorice de manera escrita algún otro cobro no estipulado en el presente.

TERCERA. - GARANTÍAS. Calidad del martillo hidráulico e instalación de kit para martillo, **El VENDEDOR** garantiza a **EL COMPRADOR** martillo hidráulico e instalación de kit para martillo, motivo de este contrato, en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de esta.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la entrega del martillo hidráulico e instalación de kit para martillo, **EL VENDEDOR** dará a **EL COMPRADOR** a su entera satisfacción y previa validación de su legal procedencia los documentos consistentes en factura que acredita la compraventa.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. El VENDEDOR entregara el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo **en la fecha de pago establecida en la cláusula segunda** y lugar de firma del presente contrato, tiempo y condiciones establecidas.

SEXTA. - RESPONSABILIDAD. El VENDEDOR con motivo de la celebración del presente contrato cede los derechos que se deriven de la adquisición del martillo hidráulico e instalación de kit para martillo descrita en la cláusula primera del presente contrato, a **EL COMPRADOR** en todo lo que de hecho y por derecho le corresponda y éste adquiere las obligaciones inherentes.

El COMPRADOR asumirá al momento de recibir el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo, todo tipo de responsabilidad sobre el buen uso de esta, así como de los daños que pudiera ocasionar con la misma.

El VENDEDOR se hace responsable de cualquier situación legal que anteceda a la fecha de compraventa, relacionada con el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo, objeto de este contrato. Asimismo, **El VENDEDOR** libera a **El COMPRADOR** de cualquier responsabilidad que hubiere surgido o pudiese surgir con relación al origen, propiedad, posesión o cualquier otro derecho inherente al martillo hidráulico e instalación de kit para martillo partes o componentes de este, hasta antes de ser entregado el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo a **El COMPRADOR** obligándose asimismo a responder por el saneamiento para el caso de evicción.

SÉPTIMA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. EL COMPRADOR, tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de **EL VENDEDOR** a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

b) Si el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo presentare vicios ocultos que no hayan sido informados a **El COMPRADOR**, a través del presente contrato.

c) Si **El VENDEDOR** no entrega el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo en la fecha estipulada del presente contrato.

d) Si el martillo hidráulico e instalación de kit para martillo le fuera entregada a **El COMPRADOR** en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN**, **HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

NOVENA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes, que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia física o moral, ni lesión o algún otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del negocio jurídico que se celebre.

Leído que fue por ambas partes y comprendido su alcance legal, lo ratifican y firman por TRIPLICADO, al día **15** del Mes de **Septiembre** del **2023 dos mil veintitrés**, en Av. Hidalgo

"EL COMPRADOR"

C. EMETERIO MORENO MAGOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

"EL VENDEDOR"

JAA MAQUINARIA
VENTA DE MAQUINARIA
JAA MAQUINARIA S.A. DE C.V.
Lic. Jesús Arce
Cel. 55-3894-2578

C. [redacted]
REPRESENTANTE LEGAL DE "JAA MAQUINARIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE DE CAPITAL VARIABLE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL

LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL.

UTJ/C&C/98-2023.
COMPRA DE MARTILLO HIDRÁULICO
INSTALACIÓN DE KIT PARA MARTILLO.

L.A.E. [redacted]
TESORERO MUNICIPAL

LIC. [redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA.

VOCALES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.C. [redacted]
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS

LIC. [redacted]
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

ARQ. [redacted]
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

[redacted]
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[redacted]
JEFATURA DE COMPRAS

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN MARTILLO HIDRÁULICO E INSTALACIÓN DE KIT PARA MARTILLO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA MORAL DENOMINADA **" JAA MAQUINARIA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. JESÚS ARCE AGUIRRE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL** ASISTIDOS POR EL **LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA **"EL COMPRADOR"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE.